

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

Ref.: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL EX-HCD N.º 00001714/2024, Licitación Pública N.º 15/2024, "Contratación para la renovación de la plataforma de antivirus para servidores de la HCDN". DGAI N.º 57/2024.

De acuerdo con la Ley N.º 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoría Interna (DGAI), prevé como actividad realizar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por Resolución Presidencial N.º 1073/2018.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión

Nuestro propósito en la intervención consistió en verificar la regularidad de las actuaciones de conformación del contrato y emitir el informe pertinente.

No obstante, es importante resaltar que nuestra opinión se circunscribe al control del cumplimiento normativo, resultando ajeno a la competencia de esta Dirección evaluar criterios de oportunidad, mérito y/o conveniencia respecto a la contratación, como así también los criterios económicos y/o el control técnico.

2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

- 2.1.** Con respecto al trámite previo a la convocatoria se destaca que la solicitud de la contratación se realizó a través del formulario de contratación correspondiente (fs. 1/2 y 57/58), tomaron la intervención de su competencia la Secretaría

Administrativa, autorizando el trámite (fs. 4), el Departamento Patrimonio (fs. 6/7) y el Departamento de Presupuesto (10 y 60).

- 2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con el previsto en el artículo 9, incisos y apartados 1, a); 2, a) y 3 a) y c) del Reglamento y ha sido autorizado por funcionario competente (D-CADIR 79/2024, fs. 63/90).
- 2.3. Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público, dando así aplicación a los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4°, incisos c) y d).
- 2.4. El procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión exigido por el artículo 30 inciso 1. (fs. 90/98).
- 2.5. El acto de apertura de ofertas consta en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43, habiéndose presentado 1 oferente (fs. 99).
- 2.6. La Comisión Evaluadora emitió el dictamen de evaluación de ofertas N.º 30/2024 (fs. 150/151).
- 2.7. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido dictamen previo al acto de convocatoria y al de adjudicación (Dictámenes Nro. 226/2024, fs. 52/54 y Nro. 368/2024, fs. 158/161).
- 2.8. Se dictó el acto administrativo que aprobó el procedimiento, y se adjudicó a EDSI TREND ARGENTINA SA (D-CADIR 115/2024, fs. 164/165).
- 2.9. Se emitió la orden de compra correspondiente que replica los términos de la demás documentación contractual (OC 106/2024, fs. 172/173) y se integró la garantía de cumplimiento del contrato (fs. 176/182).

3. Observaciones

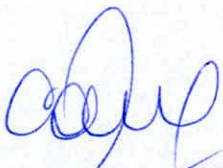
Del análisis realizado no surgen observaciones significativas que realizar.

4. Conclusión

Como resultado de nuestro examen, entendemos correctamente aplicado el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación hasta la formación del contrato administrativo.



Buenos Aires, 23 de octubre de 2024.



Dra. JULIANA CALVO
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.